EVALUACIÓN FINAL, TÉCNICA Y FINANCIERA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N°SASI-080-2025

Por los suscritos**,** integrantes del comité evaluador del proceso de contratación en la modalidad de Subasta Inversa SASI-080-2025, se procede a realizar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas, de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, previa mención de los siguientes,

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el proyecto de pliego de condiciones, así como los documentos y estudios previos, estudio del sector del presente proceso fueron publicados en el SECOP II desde el 22 de octubre de 2025.

Durante dicho término se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se respondieron y se publicaron en el SECOP II

Mediante resolución N°028 de 31 de octubre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Subasta Inversa y se hizo saber a los interesados que, atendiendo a las disposiciones vigentes la convocatoria quedó limitada a Mipymes del Municipio de Dosquebradas.

Se cuenta con las siguientes propuestas:

	Proponente 1
Orden de presentación	**1**
Proponente	**TRIDBU S.A.S**
Fecha- hora presentación	4/11/2025 11:14 AM

El comité se encuentra designado mediante resolución N°029 de 6 de noviembre de 2025, con el fin de evaluar el proceso contractual N°SASI-080-2025, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSIGNIAS PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA***

El informe final de evaluación fue publicado en el SECOP el 10 de noviembre con el fin de que se presentaran observaciones y/o subsanaciones.

Mediante informe de 23 de octubre la Secretaria Jurídica del Municipio habilitó al proponente jurídicamente.

Procede el comité a evaluar la única propuesta presentada, así:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PERFIL: Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, las cuales deberán acreditar que dentro de su objeto misional prestan el servicio de confección y suministro de prendas de vestir, y/o de elementos de protección industrial.

Además, deberán demostrar con el certificado de cámara de comercio que cuentan con por lo menos un (1) Almacén de confección y venta de Prendas de Vestir en un establecimiento de comercio abierto al público en cualquiera de las siguientes ciudades del Eje Cafetero: Dosquebradas, Pereira, Manizales, Armenia, constituido por lo menos con un (1) año de antelación a la publicación del proceso, para efectos de satisfacer de manera pronta, requerimientos eventuales por garantías, toma de medidas o cambios en los bienes a adquirir.

RUP: Para poder contratar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Subsección 5- Registro Único De Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los bienes a adquirir se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, con la siguiente codificación, la cual deberá ser cumplida en por lo menos Cuatro (4) de los siguientes códigos.

53102700 53111500 46181600 53101500 46181545 53101600 53111600	Uniformes, Botas Calzado de Protección, Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos. Vestido impermeable Camisas y blusas Zapatos

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

La clasificación en el RUP se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de las condiciones señaladas en el RUP, por parte de la Entidad se hará según los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 – Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

EXPERIENCIA:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar máximo un (01) contratos debidamente ejecutados, y que el valor de dicho contrato sea igual o mayor 323.14 SMLMV para el año 2025, cuyo objeto sea a fin con suministro de dotaciones y/o de protección industrial para Agentes de Tránsito.

El valor de los contratos de vigencias anteriores corresponde al número de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) aplicables a la época de celebración de cada contrato.

El Proponente debe tener la experiencia aportada inscrita en el RUP, además debe acreditar esta experiencia con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, La certificación solicitada, deberá ser suscrita por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

Identificación de la entidad o empresa contratante.

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Dirección y Teléfonos de la entidad o empresa contratante.

Calificación dada al servicio prestado por el contratista que debe haber sido excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.

Se verificará la experiencia especifica relacionada por el proponente (Tiempo y cuantía de contratos), quien deberá acreditarla mediante la presentación de certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y liquidados, cuyo valor, de máximo una (1) certificación válidamente aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente objeto contractual, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución.

La experiencia acreditada deberá estar relacionada con el objeto de la presente contratación. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma, copia del respectivo contrato o factura cambiaria. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Para contratos ejecutados o en ejecución, en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los bienes a adquirir se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, con la siguiente codificación, la cual deberá ser cumplida en por lo menos Cuatro (4) de los siguientes códigos.

53102700 53111500 46181600 53101500 46181545 53101600 53111600	Uniformes, Botas Calzado de Protección, Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos. Vestido impermeable Camisas y blusas Zapatos

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser Mipymes, la experiencia exigida es la siguiente:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados, y que el valor de dicho contrato sea igual o mayor 323.14

SMLMV, cuyo objeto sea a fin con suministro de dotaciones y/o de protección industrial para Agentes de Tránsito.

El Proponente debe tener la experiencia aportada inscrita en el RUP, además debe acreditar esta experiencia con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, La certificación solicitada, deberá ser suscrita por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:
Identificación de la entidad o empresa contratante.
Objeto del contrato. Valor del contrato. Dirección y Teléfonos de la entidad o empresa contratante.
Calificación dada al servicio prestado por el contratista que debe haber sido excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares

Se verificará la experiencia especifica relacionada por el proponente (Tiempo y cuantía de contratos), quien deberá acreditarla mediante la presentación de certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y liquidados, cuyo valor, de máximo dos (2) certificaciónes válidamente aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente objeto contractual, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución.

La experiencia acreditada deberá estar relacionada con el objeto de la presente contratación. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma, copia del respectivo contrato o factura cambiaria.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad.

En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Para contratos ejecutados o en ejecución, en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los bienes a adquirir se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, con la siguiente codificación, la cual deberá ser cumplida en por lo menos Cuatro (4) de los siguientes códigos

53102700 53111500 46181600 53101500 46181545	Uniformes, Botas Calzado de Protección, Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.

53101600 53111600	Vestido impermeable Camisas y blusas Zapatos

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

- Cumple con el Índice de Liquidez igual o superior a 1.47 esta información será verificada en el RUP.
- Cumple con el Índice de Endeudamiento igual o inferior a 0.63 esta Información será verificada en el RUP.
- Cumple con el Índice de Razón de Cobertura de intereses mayor o igual a 1.32 esta Información será verificada en el RUP
- Cumple con el Índice de Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.14 Esta Información será verificada en el RUP.
- Cumple con el Índice de Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.07 Esta Información será verificada en el RUP.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS **Perfil**	Cumple/No cumple
PROPONENTE	
TRIDBU S.A.S	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS **RUP**	Cumple/No cumple
PROPONENTE	
TRIDBU S.A.S	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS **EXPERIENCIA**	Cumple/No cumple
PROPONENTE	
TRIDBU S.A.S	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

INDICADORES	**INDICADORES PROCESO**	**TRIDBU S.A.S**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR A 1.47	1.58	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 0.63	0.63	**CUMPLE**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR A 1.32	3.43	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR A 0.07	0.08	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR A 0.14	0.23	**CUMPLE**

El proponente cumple con todos los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato a TRIDBU S.A.S

Municipio de Dosquebradas

VIGILADO SuperTransporte

Se firma en Dosquebradas, a los catorce días del mes de noviembre de 2025.

Original fimado
JHON FRANKLIN MONTES
Director Administrativo de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

Original fimado
JAIME ALBERTO CALLE
Comandante, Agentes de Tránsito seccional Risaralda.

Original fimado
LAURA FERNANDA PÉREZ CASTAÑO
Abogada- Contratista de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.